

XVIII

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS 477 A 514 DE SU INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 21º PERÍODO DE SESIONES

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones⁸¹,

1. *Decide* no apoyar las recomendaciones contenidas en los párrafos 479, 483, 489 a) y 509 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación;

2. *Decide además* que, respecto del inciso d) del párrafo 501 del informe del Comité, el elemento de programa 9.1 (Derecho del medio ambiente) del subprograma 9 (Ordenación del medio ambiente, incluido el derecho ambiental) se mantendría, con excepción de dos reuniones sobre los ríos internacionales que se suprimirían;

XIX

UTILIZACIÓN DE EXPERTOS Y CONSULTORES EN LAS NACIONES UNIDAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas⁸² y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe actualizado sobre este tema a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

XX

FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, EXAMEN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS

Decide autorizar a la Quinta Comisión a reunirse para que prosiga su examen de la cuestión de la formulación, presentación, examen y aprobación de los presupuestos por programas, en caso que se reanude el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en 1982.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1981

36/236. Centro Internacional de Viena

La Asamblea General

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el Centro Internacional de Viena⁸⁴, así como de los acuerdos a que se hace referencia en él;

⁸¹ *Ibid.*, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/36/38).

⁸² A/C.5/36/46.

⁸³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/36/7/Add.1 a 21), documento A/36/7/Add.15.*

⁸⁴ *Ibid.*, documento A/36/7/Add.1.

2. *Hace suyas* las observaciones e interpretaciones formuladas por la Comisión Consultiva respecto de esos acuerdos;

3. *Tiene en cuenta* las seguridades dadas por el Secretario General acerca de las diversas cuestiones que han sido motivo de preocupación para la Comisión Consultiva, según surge de su informe.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1981

36/237. Creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

La Asamblea General,

Recordando la sección XIII de su resolución 35/217 de 17 de diciembre de 1980, por la que decidió que los sueldos del personal de la dotación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Dependencia de Sistemas de Información se pagaran provisionalmente con cargo al presupuesto ordinario para 1981, y que se presentara a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la evaluación del Sistema,

Tomando nota del informe de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información, que contiene una evaluación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Dependencia de Sistemas de Información⁸⁵, del informe del Secretario General⁸⁶ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁷, que proporcionan información sobre los progresos logrados por la Dependencia desde el año pasado, y particularmente de la sección en que se expone en líneas generales la función que puede desempeñar la Dependencia de Sistemas de Información en lo que respecta a mantener la compatibilidad y facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo entre las comisiones regionales,

Teniendo presente el tamaño limitado tanto de la base de datos como de la comunidad de usuarios del Sistema de Información sobre el Desarrollo, y de la necesidad de mejorar su cobertura y sus servicios,

Considerando que el Sistema de Información sobre el Desarrollo, al proporcionar acceso a los informes y estudios inéditos preparados por o para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y otras dependencias de la Secretaría, estará prestando un servicio necesario y valioso a los Gobiernos de los Estados Miembros y a otros usuarios del Sistema,

Considerando asimismo que la pérdida del Sistema de Información sobre el Desarrollo podía tener un efecto negativo en la cooperación internacional para el desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que mantenga la Dependencia de Sistemas de Información, absorbiendo

⁸⁵ A/C.5/36/7.

⁸⁶ A/C.5/36/6.

⁸⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/36/7/Add.1 a 21), documento A/36/7/Add.7.*